

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

95**MADRID NÚMERO 44****EDICTO**

En el presente procedimiento seguido a instancias de “Complejo Bodeguero Bellavista, Sociedad Limitada”, frente a “Turismo Rural Manchego, Sociedad Limitada”, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por la procuradora doña Paloma Ortiz Cañavate Levenfeld, en nombre y representación de la entidad “Complejo Bodeguero Bellavista, Sociedad Limitada”, contra la entidad “Turismo Rural Manchego, Sociedad Limitada”, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a “Turismo Rural Manchego, Sociedad Limitada”, a abonar a la actora la suma de 10.586,94 euros, más los intereses legales correspondientes desde la fecha de interposición de la demanda y al abono de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos correspondientes, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada “Turismo Rural Manchego, Sociedad Limitada”, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Madrid, a 22 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(02/8.190/11)